

## V. Garantías:

- Provisional: por importe de 4.655,17 euros.
- Definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

VI. Presentación de proposiciones: en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento, de lunes a viernes, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de ocho y treinta a quince.

VII. Apertura de plizas: según lo dispuesto en la cláusula XII del pliego de condiciones administrativas particulares.

En Arganda del Rey, a 2 de abril de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Hacienda, Olga Carmona Cabezón.

(01/1.675/09)

**FUENLABRADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta entidad local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 114/09, de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con baja de crédito, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2009.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuenlabrada, a 11 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/15.261/09)

**FUENLABRADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiéndose producido alegaciones a la aprobación inicial por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2009 de la modificación de bases de ejecución del artículo 19 y la disposición adicional cuarta del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial, el expediente se considera definitivamente aprobado.

**Modificación de las bases. Artículo 19**

- A) En el punto 1, en el apartado que comienza diciendo “en relación a la entrega de bienes o prestación de servicios...”, sustituir la actual redacción de la letra g) por otro texto del siguiente tenor literal: “g) Diligencia de conformidad estampada en la factura y firmada por el concejal que corresponda, acompañada del albarán de entrega o conformidad del Directo del Servicio, que acreditará que la entrega de bienes o la prestación de servicios correspondiente se han ejecutado íntegramente conforme a lo estipulado y a plena satisfacción y que el importe de la factura es correcto”.
- B) En el punto 1), en el apartado que comienza diciendo: “En los contratos de obras y en los demás que así lo prevean los correspondientes pliegos...”, sustituir íntegramente dicho apar-

tado por otro texto del siguiente tenor literal: “En los contratos de obras, y en los demás que así lo prevean los correspondientes pliegos, las certificaciones expedidas por la dirección facultativa de la obra, debidamente conformadas por el contratista, a las que se unirá la correspondiente factura expedida por el contratista con los requisitos establecidos en las letras a), b), c), d), e), f) y h) del apartado anterior. Las certificaciones contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Obra de que se trate.
- b) Fecha de adjudicación del contrato y, en su caso, de los modificados.
- c) Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y cantidad pendiente de satisfacer.
- d) Período a que corresponda, con indicación del número de la certificación.
- e) Aplicación presupuestaria.”

**Modificación de las bases. Disposición adicional cuarta**

“Cuarta.—Indemnizaciones en concepto de asistencias de los miembros del Tribunal Económico-Administrativo municipal de Fuenlabrada.

Los miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada con dedicación parcial, que no formen parte de la plantilla del Ayuntamiento percibirán, desde la fecha de su designación por el Pleno, una indemnización en concepto de asistencias, por una cuantía mensual igual al importe de una dieta a Pleno de un concejal sin dedicación exclusiva o parcial”. La modificación propuesta consiste en sustituir la periodicidad mensual por semanal para la percepción de dietas por asistencia a las sesiones del TEAMF.

En Fuenlabrada, a 11 mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/15.473/09)

**GETAFE**

## LICENCIAS

Por Cruz Roja Española se ha solicitado licencia para centro asistencial en avenida de los Reyes Católicos, número 35, CP “Miguel Hernández”.—Expediente: 000225/2009-ACT. Código: 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 27 de abril de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/5.823/09)

**GUADARRAMA**

## LICENCIAS

RE: 2009007059.

Por don Jesús Medina Barroso, en representación de “Ahorramás, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia de actividad para su supermercado en calle del Potro, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan hacer observaciones, dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadarrama, a 6 de mayo de 2009.—El concejal-delegado (decreto delegación de 11 de agosto de 2008) (firmado).

(02/5.849/09)